



ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

NO 181 -2020-GRA/GGR

Huaraz.

VISTO:

2 3 JUN 2020

El Informe Nº 09-2020-GRA/GRAD de fecha 30 de abril de 2020 de la Gerencia Regional de Administración y el Informe Nº 446-2020-GRA/SGRH de fecha 27 de abril de 2020 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Regional de Administración, donde propone la aprobación de la "Guía para el trabajo remoto en el Gobierno Regional de Ancash – Sede Central", con la finalidad de establecer disposiciones y responsabilidades para el trabajo remoto en todos órganos y/o unidades orgánicas de la entidad, durante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19),y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Base de Descentralización.

Que, los numerales I y III del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró "Emergencia Sanitaria" a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, ante la confirmación de varios diagnósticos de Coronavirus (COVID-19) en nuestro país;

Que, con Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, en el Título II del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, que establece medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, se contempla el trabajo remoto como una de las medidas, que se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto de Urgencia, dispone la vigencia de las medidas dictadas, entre ellas la aplicación de la modalidad de trabajo



remoto que tiene vigencia por el periodo que dure la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2020-TR publicada el 26 de marzo de 2020 se aprueba el documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto" con el objetivo de proporcionar información relevante para que los empleadores y trabajadores del sector privado puedan aplicar las disposiciones relativas al trabajo remoto regulado;

Que, mediante comunicado del 25 de marzo de 2020, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, emite pautas para implementar el trabajo remoto en las entidades publicas en el marco de la emergencia por el COVID-19;

Que, habiéndose prorrogado el Estado de Emergencia Nacional declarado declar

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000030-2020-SERVIR-PE de fecha 6 de mayo de 2020, la Autoridad Nacional del Servicio Civil se aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID – 19";

Que, con la finalidad de implementar medidas de seguridad y salud para los servidores/as civiles del Gobierno Regional de Ancash — Sede Central, priorizando aquellos incorporados en el grupo de riesgo por factor de edad y factor clínico, para la prevención de la propagación del COVID-19; haciendo uso de las facultades extraordinarias y temporales concedidas por el gobierno en materia de personal y operacional, corresponde dictar medidas para asegurar la continuidad operativa de la institución;

Que, estando a los fundamentos señalados y en uso de las facultades conferidas conforme a lo establecido en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESULEVE:

Artículo 1º.- APROBAR la "Guía para el Trabajo Remoto en el Gobierno Regional de Ancash – Sede Central" de aplicación para todos los/las servidores/as civiles del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, hasta la culminación de la Emergencia Nacional Sanitaria o en su defecto sus ampliaciones.

Artículo 2º.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución por parte de los servidores/as civiles del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, y la Sub Gerencia de Recursos Humanos su implementación.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash.

REGIONAL DE ANCASH

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL E ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 / JUN. 2020

ZOILA NALIA NO RA TAFUR



SENO REGIONA





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 4 JUN. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATALIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

SEDE CENTRAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GUÍA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ANCASH 2020



GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL Versión

01 -2020

Paginas 2 de 18

GUÍA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL

La presente "Guía para el Trabajo Remoto durante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID - 19) en el Gobierno Regional de Ancash – Sede Central", Versión No 001-2020-SGRH, fue elaborado y revisado por:

ELABORADO POR:	FIRMA
ABOG. DAVID M. HERMOSA GLORIA Sub Gerente de Recursos Humanos	Aby David M. Hermusa Gluria B GENENTE DE NECURSOS HUMANOS
REVISADO POR:	FIRMA
ING. JUAN CARLOS TIPISMANA MARREROS Subgerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información. (e)	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ING. TUAN CRÉISMANA MARREROS SUB GERNTE DE DE MACULE INSTITUTIONAL Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIONAL Y
ECON. ABEL NILO SAIRITUPA VILLAFUERTE Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	GOBIETANO REGIONAL DE ANCASH ECOP. ADEL D' STAFFLY DE SILIZATARE GERENT REGIONAL DE AUSTRIBURIO PRESIPUESTO ACQUACIONALE ATO TEURTORIAL
CPC. JUAN WILSON MENDO SANCHEZ Gerente Regional de Administración	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH C. F. C. Juan Wilson Mendo Sánchez GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
APROBADO POR :	FIRMA
ABOG. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA Gerencia General Regional	919:).

Resol	ución de aprobació	in N°
Versión:	Paginas:	Fecha de aprobación
01 - 2020-SGRH	01/18	

GOBIERNO REGIONAL . E ANCASH ES COPIA FIEL DEL CRIGINAL

GUIA DE TRABAJO REMOTO - GRA

2 / JUN p 2020

A NALIA MERA TAFUE AEDATA 10

強

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL Versión 01 -2020 Paginas

3 de 18

GUÍA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL

INDICE

	DIS	SPOSICIONES GENERALES	
	1.1	. Objetivo	04
	1.2	. Alcance	04
	1.3	. Siglas	04
	1.4	. Definición de términos	04
	1.5	. Base Legal	04
II.	RES	SPONSABILIDADES	07
III.		SARROLLO	
	3.1.	Temporalidad	
,	3.2.	Aplicación de Trabajo Remoto	07
1	3.3.	Obligaciones Del Gobierno Regional De Ancash – Sede Central	07
	3.4.	Derechos y Obligaciones de los/las servidores/as	08
	3.5.	Determinación de criterios para la implementación de la modalidad de Trabajo Remoto	
	3.6.	Equipos y Medios	10
	3.7.	Supervisión, orientación y canales de comunicación	_ 11 _ 11
<i>'</i> .		OSICIONES FINALES	
		os	
	5.1.	Anexo Nº 01 - Relación de servidores/as identificados para realizar labores e modalidad de Trabajo Remoto y Grupo de Riesgo	n la
	5.2.	Anexo N° 02 - Comunicación De Trabajo Pomoto	
			14
	5.3.	Anexo N° 03 - Matriz De Seguimiento De Actividades	10
	5.3. 5.4.	Anexo N° 03 - Matriz De Seguimiento De Actividades	_16

GUIA DE TRABAJO REMOTO - GRA

ZOILA NALIA MORA TAFUR



Version

01 -2020

GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Paginas 4 de 18

GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL

DISPOSICIONES GENERALES 1

1.1. **OBJETIVO**

Establecer las condiciones y requisitos relativos a la implementación y ejecución del trabajo remoto en el Gobierno Regional de Ancash - Sede Central, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional a través del Decreto Supremo Nº 008- 2020-SA, con el propósito de prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) entre los/las servidores/as y asegurar la continuidad de las actividades de la entidad.

1.2. ALCANCE

Las disposiciones de la presente guía son de aplicación para todos los/las servidores/as del Gobierno Regional de Ancash - Sede Central, bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación, a excepción de la prestación de servicios por terceros.

1.3. SIGLAS

GRA

Gobierno Regional de Ancash

SGRH

Sub Gerencia de Recursos Humanos

COVID-19

Coronavirus

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS 1.4.

- 1.4.1. Domicilio: Lugar de residencia habitual de la persona.
- 1.4.2. Grupo de riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidad hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión.
- 1.4.3. Responsable del Órgano y/o unidad orgánica: Titular del Órgano y/o Unidad Orgánica donde presta servicios los/las servidores/as, encargado de realizar las coordinaciones y ejecutar la supervisión directa a los/las servidores/as que realizan trabajo remoto.
- 1.4.4. Lugar de aislamiento domiciliario: Lugar en el que se encuentre los/las servidores/as como consecuencia de las medidas de aislamiento social obligatorio ante la Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional declaradas por el COVID-19.
- 1.4.5. Puesto: Es el conjunto de funciones y responsabilidades que corresponde a una posición dentro del GRA, así como los requisitos para su adecuado ejercicio. GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RA TAFUR

GUIA DE TRABAJO REMOTO - GRA

BIO REGIONAL



GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL

Versión 01 -2020

Paginas

5 de 18

- 1.4.6. Trabajo Remoto: Prestación de servicios subordinada con la presencia física del servidor/a en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita. El trabajo remoto es compatible con el trabajo presencial. Las entidades públicas determinan el grupo de servidores/as que realizan trabajo remoto de manera integral o bajo modalidades mixtas de prestación del servicio
- 1.4.7. COVID-19¹: El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona en persona, a través de gotitas o particular acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar.
- 1.4.8. Dependencias: Corresponde a todos los órganos y/o unidades orgánicas de la Sede Central y Órganos Desconcentrados; así como, Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Regional de Ancash.
- 1.4.9. Servidor Civil: Refiérase al servidor definido en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que realiza actividades en las diversas unidades de organización del Gobierno Regional de Ancash.
- 1.4.10. Aislamiento COVID-19: Procedimiento por el cual una persona caso sospechoso, reactivo en la prueba rápida o positivo en la prueba PCR para COVID-19, se le restringe el desplazamiento en su vivienda o en hospitalización, por un periodo indefinido, hasta recibir la alta clínica.
- 1.4.11. Cuarentena COVID-19: Procedimiento por el cual un servidor/a sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional. Es el aislamiento de personas durante el período de tiempo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
- 1.4.12 Prueba rápida COVID-19: Prueba inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de inmunoglobulinas (IgM e IgG).
- 1.4.13. Regreso al trabajo post cuarentena: Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.
- 1.4.14. Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL CRIGINAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR



¹ harms 1/www.com,ne/2571 ministening the salud-gue remitted sprough evening evening evening the salud-gue remitted and salud-guest and salud-



GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Versión 01 -2020 Paginas

6 de 18

1.5. BASE LEGAL

GUIA DE TRABAJO REMOTO - GRA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus normas modificatorias.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus normas modificatorias.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia Nº 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el
- Decreto de Urgencia Nº 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio
- Decreto de Urgencia Nº 027-2020, dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID -19 en el Territorio Nacional y a la Reducción de su Impacto en la Economía Peruana.
- Decreto Legislativo Nº 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la ley Nº 30057, Ley del
- Decreto Supremo Nº 013-2019-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1405.
- Decreto Supremo N' 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control de COVI D-19.
- Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, precisado por Decretos Supremos Nº 045 y 046-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Resolución Ministerial Nº 084-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19. Escenario de Transmisión Focalizada, en adelante, documento técnico "Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19. Escenario de transmisión focalizada".
- Resolución Ministerial Nº 193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- Resolución Ministerial Nº 773-2012/MI NSA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, que aprueba "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 268-2020-MINSA, Modifican el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, que modifica los numerales 6.1.10, 7,3.4 Y 8.6 del Documento Técnico; " Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19, aprobado por R.M Nº 239-2020MINSA y modificado mediante R.M N° 265-2020-MINSA.
- Decreto Legislativo N° 1474, que Decreto legislativo que fortalece los mecanismos y acciones de prevención, atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL GRIGINAL

ZOILA NAI LA TAFUR





Version

01 -2020

GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Paginas 7 de 18

Decreto Legislativo Nº 1505, Decreto que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria

Directiva Sanitaria Nº 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".

Decreto Supremo Nº 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.

Resolución Ministerial Nº 055-2020-TR, que aprueba el documento denominado Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

Ordenanza Regional Nº 008-2017-GRA/CR Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad y modificatorias.

Resolución Ministerial Nº 072-2020-TR "Apruébese el documento denominado "Guía para la aplicación del Trabajo Remoto".

Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000039-2020-SERVIR-PE, " Directiva para la aplicación del Trabajo Remoto"

Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional de Ancash - Sede Central

Ordenanza Regional Nº 008-2017-GRA/CR Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad y modificatorias.

II. RESPONSABILIDADES

ocasionada por el covid-19

La correcta utilización de esta guía les corresponde a los responsables de los Órganos y/o Unidades Orgánicas del GRA. La Sub Gerencia de Recursos Humanos, es responsable de absolver las consultas referidas a la aplicación de la presente Guia.

III. DESARROLLO

3.1. TEMPORALIDAD

El trabajo remoto regulado en el Decreto de Urgencia Nº 026-2020 y es de aplicación durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, sujeto a modificación por disposiciones legales adicionales.

De manera excepcional hasta el 31 de diciembre 2020, la SGRH establecerá la aplicación del trabajo remoto, en los casos que fuera posible, conforme al Decreto Legislativo Nº 1505.

3.2. APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO

Conforme a las disposiciones legales emitidas y en tanto dure el Estado de Emergencia Sanitaria y de manera excepcional, en salvaguarda de la integridad y salud de los/las servidores/as, así como asegurar la continuidad operativa de la entidad, se implementa el trabajo remoto (trabajo remoto de manera integral o bajo modalidades mixtas de prestación del servicio) en GRA - Sede Central, procediendo a modificar el lugar de la prestación de los/las servidores/as de la entidad, siempre que la naturaleza de sus funciones lo permita.

Considerando la excepcionalidad y temporalidad de la modalidad que se aplica, no se requiere de la aceptación del servidor.

El responsable del Órgano y/o Unidad Orgánica es el encargado de remitir a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la relación de los/las GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

LL DEL UNIGINAL

pág. 7

JUN. 2020 ZOILA NA





GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL

Versión 01 -2020

Paginas

8 de 18

servidores/as que harán trabajo remoto de acuerdo al formato del Anexo Nº 01.

 El trabajo remoto no es aplicable para los/las servidores/as confirmados con COVID-19, ni aquellos que se encuentren con descanso médico.
 En estos casos corresponde cumplir el descanso médico.

Cumplido el descanso médico, el servidor/a puede realizar el trabajo remoto, de acuerdo con la presente guía y siempre que esta modalidad de prestación de servicios mantenga su vigencia.

3.3. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL:



- a) No afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración, y demás condiciones económicas salvo aquellas que por su naturaleza se encuentren necesariamente vinculadas a la asistencia al centro de trabajo o cuando estas favorezcan al servidor/a.
- b) Informar al servidor/a a través de medios físicos o digitales, sobre las medidas, condiciones y recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo que deben observarse durante el desarrollo del trabajo remoto, incluyendo aquellas medidas que el servidor/a debe observar para eliminar o reducir los riesgos más frecuentes en el empleo de la modalidad de trabajo remoto.
- c) Comunicar al servidor/a la decisión de cambiar el lugar de la prestación de servicios a fin de implementar el trabajo remoto (trabajo remoto de manera integral o bajo modalidades mixtas de prestación del servicio), mediante cualquier soporte físico (documento escrito) o digital (correo electrónico institucional, intranet, extranet, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales u otros) que permita dejar constancia de ello.

Esta comunicación se hará de acuerdo al Anexo Nº 02 de la presente Guía.

- d) Asignar labores al servidor/a y establecer los mecanismos de supervisión y reporte durante la jornada laboral.
- e) Otorgar las facilidades necesarias para el acceso a los sistemas y aplicativos informáticos de la Institución necesarios para el desarrollo de las funciones del servidor/a, cuando corresponda, las instrucciones para su adecuado uso, así como las reglas de confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 4/JUN. 2020

ZOILA NALIA MC LA TAFUR

GUIA DE TRABAJO REMOTO - GRA



01 -2020

GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL

Paginas 9 de 18

Versión

3.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS SERVIDORES/AS

Los/las servidores/as tienen los mismos derechos que aquellos que prestan servicios bajo la modalidad convencional.

Obligaciones de los/las servidores/as:

- a) Cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información proporcionada por la entidad para la prestación de servicios.
- b) Cumplir las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo informadas por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Estar disponible, durante la jornada de trabajo, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias.
- d) Entregar o reportar el trabajo encargado en los horarios establecidos por el responsable del Órgano y/o Unidad Orgánica dentro de su jornada laboral, o en el horario acordado entre las partes. El incumplimiento de las labores encomendadas genera responsabilidad para el servidor/a en el marco de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo.
- e) Participar de los programas de capacitación que disponga la entidad.
- f) Informar al responsable del Órgano y/o Unidad Orgánica de manera inmediata, cualquier desperfecto en los medios o mecanismos para el desarrollo del trabajo remoto, a fin de recibir las instrucciones necesarias para brindar continuidad al trabajo remoto.
- g) Son obligaciones del/de la servidor/a aquellas mencionadas en el numeral 18.2 del artículo 18 del DU Nº 026-2020.
- h) Las coordinaciones de carácter laboral a que alude el numeral 18.2.3 del artículo 18 del DU N° 026-2020 cautelan que el/la servidor/a goce del descanso y disfrute de su tiempo libre.
- i) El/La servidor/a que advierta alguna incidencia que dificulte o repercuta negativamente en la realización de su trabajo remoto debe comunicarla, en su oportunidad, a su jefe/a inmediato/a o a quien se encuentre a cargo de su equipo funcional, a efectos que este/a evalúe e implemente el tratamiento que sea más adecuado.
- j) Cumplir con la prohibición de subrogación de funciones.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL CRIGINAL

> ZOILA NALIA MTRA TAFUR PEDATALIO

B207 HH 17

GUIA DE TRABAJO REMOTO - GRA



Versión 01 -2020

GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL

Paginas 10 de 18

3.5. DETERMINACIÓN DE CRITERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO

 Criterios para identificar las actividades y servidores/as que realicen el trabajo remoto.

El responsable del Orgánica y Unidad Orgánica hace uso del Anexo Nº 2 denominado "Formato de comunicación de Trabajo Remoto", mediante el cual se identificará los puestos y servidores/as, precisando el horario del trabajo remoto, detalle de los medios o equipos que utilizará el servidor/a, actividades a desarrollar, mecanismo de entrega del trabajo, y otras indicaciones para el mejor desarrollo de las labores. Este formato deberá ser llenado por el responsable del Órgano y/o Unidad Orgánica y remitido al servidor/a conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 3.3 de la presente Guía.

El responsable del Órgano y/o Unidad Orgánica, al identificar las actividades que puedan ser ejecutadas por "Trabajo Remoto" considerarán que:

- La actividad puede ser desarrollada fuera del centro de labores.
- La actividad no requiere contacto presencial con los/as demás servidores/as de la entidad y/o usuarios externos.
- La ejecución de la actividad fuera de la oficina no pone en riesgo la seguridad de la información que se maneja.
- El seguimiento o el cumplimiento de la actividad se puede realizar por medios electrónicos.
- 3.5.2. El responsable del Órgano y/o Unidad Orgánica, en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, debe identificar y priorizar a los servidores/as considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos, a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto. En caso que, por la naturaleza de las funciones, no sea posible el desarrollo del trabajo remoto, se aplica obligatoriamente la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior (de corresponder). Asimismo, deberá evaluar el trabajo remoto para los servidores/as que acrediten entorno de convivencia con las características del grupo de riesgo.

Para efectos de la priorización de asignación del trabajo remoto y siempre que la naturaleza de las funciones lo permita, el responsable del Órgano y/o Unidad Orgánica deberá considerar la situación en la que puedan encontrarse los servidores/as a consecuencia de no aplicar el trabajo remoto como el riesgo de contraer el COVID-19 durante el traslado o en el propio centro de trabajo.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 4 JUN. 2020

ZOILA NALIA MC RA TAFUR FEDATA: 10





Versión

01 -2020

GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL

Paginas 11 de 18

3.6. EQUIPOS Y MEDIOS

Para la realización del trabajo remoto y dependiendo de las actividades que determinen los responsables de los órganos y/o Unidades Orgánicas, los/las servidores/as requerirán de:

Conectividad	Servicio de internet, telefonía fija/móvil según corresponda					
Equipos	Computadora de escritorio o portátil					
Correo Electrónico	Correo institucional o personal					
Aplicaciones	Herramientas de Ofimática y/u otras aplicaciones de acuerdo con las actividades.					
Soporte Remoto	Brindado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información					



Los equipos, medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía fija o móvil u otros), o de cualquier otra naturaleza que sean necesarios para la prestación de servicios pueden ser proporcionados por el GRA o el servidor/a. Ello dependerá de las actividades que se determinen en el **Anexo Nº 02** que deba llenar el responsable del Órgano y/o Unidad Orgánica por cada servidor/a.

En caso las actividades lo requieran, el GRA brindará las facilidades necesarias para el acceso al Sistema de Gestión Documentaria (SISGEDO), plataformas y otras aplicaciones informáticas de la institución necesarias para el desarrollo de sus funciones, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización, así como las reglas de confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables.

3.7. SUPERVISION, ORIENTACION Y CANALES DE COMUNICACIÓN

Los responsables de los Órganos y/o Unidades Orgánicas deberán efectuar el seguimiento y supervisión de las actividades de los/las servidores/as remotos de tal manera que permitan conocer el avance en el cumplimiento del trabajo encomendado.

Para ello, se deberá usar correos electrónicos, llamadas telefónicas, u otras formas que permitan tener evidencia del reporte de avance en el trabajo, contando con un medio de cumplimiento medible. Siempre que las actividades encomendadas lo ameriten el responsable del Órgano y/o Unidad Orgánica utilizará el Anexo N° 03.

Los/las servidores/as deberán estar disponibles durante el horario laboral pactado para realizar reuniones de trabajo a través de los canales de comunicación que se detalla en el punto 3.6.

El responsable del Órgano y/o Unidad Orgánica deberá precisar en el Anexo Nº 02 los canales de comunicación a través de los cuales se realizará el monitoreo de avance de las actividades, medio de comunicación y horario a través del cual se podrán realizar consultas, y un número telefónico para casos urgentes.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL CRIGINAL

2 4 HIN1 2020

ZOILA MULIA MURA TAFUR



GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL Versión 01 -2020 Paginas

12 de 18

IV. DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La ejecución de actividades a través de Trabajo Remoto (trabajo remoto de manera integral o bajo modalidades mixtas de prestación del servicio), debidamente reportadas por el responsable del Órgano y/o Unidad Orgánica a la Sub Gerencia de Recursos Humano a la culminación de este, será materia de revisión para efectos del cálculo de la compensación de horas.

Segunda. – La Sub Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán los encargados de comunicar a los servidores/as, las pautas de seguridad y salud en el trabajo, para evitar riesgos que pongan en peligro la efectividad y el adecuado uso del trabajo remoto.

Tercera. - La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información dará las pautas sobre la seguridad digital e información, así como el uso de los aplicativos, información para tener soporte técnico y mesa de ayuda.

Cuarta. - Los casos no previstos en la presente guía serán resueltos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comprendiendo los antecedentes, circunstancias y otros aspectos relacionados en el marco de las normas emitidas al respecto y bajo el criterio de razonabilidad correspondiente.

Quinto.- El incumplimiento de las obligaciones de los/as servidores/as se tramita de acuerdo con las normas que regulan el procedimiento administrativo disciplinario.

V. ANEXOS

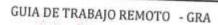
Dullo

bg. David M. Hermosa Gloria DNI: 42944569 B GEHENTE DE RECUNSUS HUMANOS

> GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

> > 2 4 JUN. 2020

ZOILA NALIA MC SA TAFUR FEOATALIO



	04 -2020		Paginas	13 do 18
	Versión			
COBIEDNO DECICIONA	GODIERNO REGIONAL DE ANCASH		GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL	
*	-	11	20-	l

ANEXO N° 01

Relación de servidores/as identificados para realizar labores en la modalidad de Trabajo Remoto y Grupo de Riesgo.

SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Atención: (órgano al que reporta)

Nombre del responsable Subunidad Orgánica Unidad Orgánica Órgano Área

Michael	° Z		Régimen /	Plazo de	ö	Condiciones	
		Helacion de Servidores/as	Condición Laboral	ejecución de Trabajo Remoto	Grupo de Riesgo	Trabajo(Remoto,	Funciones de Naturaleza Remota
				1		OTHER DESIGNATION OF THE PERSON OF THE PERSO	2
	2						4
							2. recyclisted control of the contro
	m						4
	i e						3, reciminante reconstruction of the control of the
							4
	-						2
	-						3
4. The transfer of the transfe	0						2.
4.14.14.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11	_						Z
							4. retriesses and a second sec

Firma del responsable del Órgano / Unidad Orgáno / Unidad Orgá

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL







Version

01 -2020

GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL

Paginas

14 de 18

ANEXO N° 02 COMUNICACIÓN DE TRABAJO REMOTO (Referencial)

MEMORANDO N°	- 2020 -
--------------	----------

Para

Sr.xxxxxxxxxxxxxx

Especialista..... (Cargo asignado)

De

Abog. David Manuel Hermosa Gloria

Sub Gerente de Recursos Humanos

Asunto

Comunicación de Trabajo Remoto

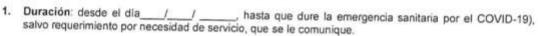
Referencia

Decreto de Urgencia Nº 026-2020

Fecha

Huaraz,

Por medio de la presente, y en el marco de las medidas estatales dispuestas ante el riesgo de propagación del Coronavirus (COVID-19), se le comunica la decisión de nuestra entidad empleadora de cambiar el lugar de su prestación de servicios. Por tanto, usted realizará trabajo remoto desde su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, conforme a lo siguientes criterios:



- Funciones/tareas: Las labores propias de su cargo y según la coordinación de las indicaciones encomendadas e impartidas por su inmediato superior.
- Medidas, condiciones y recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo durante el desarrollo
 del trabajo remoto, incluyendo aquellas para eliminar o reducir los riesgos más frecuentes de esta
 modalidad, usted deberá cumplir con la seguridad y protocolos establecidos para este tipo de modalidad
 de trabajo.
- 4. Horario de trabajo: La jornada laboral será la que venia rigiendo previamente al trabajo remoto, salvo que se comunique una diferencia, la que no será mayor a las 8 horas o 48 horas semanales. Durante dicha jornada el servidor debe encontrarse disponible para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, remitir informes y reportar su trabajo, motivo por el cual deberá tomar las previsiones pertinentes para que los medios de comunicación con el empleador se mantengan en funcionamiento durante el horario de trabajo.
- 5. La Guía para la implementación del Trabajo Remoto en el GRA Sede Central, establece los lineamientos para la implementación del trabajo remoto como medida de prevención ante el Coronavirus (COVID-19 a efectos de asegurar el funcionamiento efectivo de las operaciones en la entidad, guía que podrá visualizarlo y descargarlo desde el portal web www.regionancash.gob.pe.
- 6. Con la recepción del presente y la ejecución del trabajo remoto, el servidor se compromete a cumplir las obligaciones y acciones señaladas en la Guía de Trabajo Remoto, así como, cumplir las funciones y actividades, habituales y que se le encarguen (que sean ejecutables en forma remota), asegurándose de tener disponible los equipos y medios informáticos, de telecomunicaciones, análogos y de cualquier otra naturaleza, necesarios para la prestación de servicios. Asimismo, cumplir las medidas, condiciones y recomendaciones de seguridad en el trabajo durante el desarrollo del trabajo remoto, para eliminar o reducir los riesgos laborales resultantes.
- 7. Cabe indicar que el trabajo remoto determinado mediante la presente carta no afecta la naturaleza de su vinculo laboral, ni la remuneración ni demás condiciones económicas, salvo aquellas vinculadas a la asistencia al centro de trabajo o cuando éstas favorezcan al/la trabajadora/a.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUIA DE TRABAJO REMOTO

ZOILA NALIA MORA TAFUR AEDATARIO





Version

01 -2020

GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL

Paginas

15 de 18

8. Se precisa al Servidor/a que está prohibida la subrogación de funciones por parte del trabajador, así como el acceso a terceros de información confidencial o datos de propiedad del empleador, siendo aplicable en caso de uso indebido o no autorizado de la información confidencial, la sanción administrativa y la denuncia correspondiente.

Atentamente.



Firma Sub Gerencia de Recursos Humanos

> GOBIERNO REGIONAL E ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

> > 2 4 JUN. 2020

ZOILA NA LIA MORA TAFUR

GUIA DE TRABAJO REMOTO

pág. 16

01 -2020 16 de 18 Paginas Versión GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ANEXO N° 03

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL SERVIDOR/A TRABAJO REMOTO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

tolling a Appellings del Servidor:	Nombre y Apellidos del responsable	iel Organo / Unidad Orgánica:

Cumplimiento de Actividades	envió del producto Comentarios						in the second
	Producto entrega Fechi						
Fecha programada de	prestación/entegra						Firma Sub Gerencia de Recursos Humanos
Consider					GO	BIERNO REGI	irma del responsable del Órgano /

GUIA DE TRABAJO REMOTO

SINAL



ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATA JO



REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO

Versión

01 -2020

Paginas 17 de 18

PRINCIPALES SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE TRABAJO REMOTO

ANEXO Nº 04

Supuesto en el que se encuentra el/la trabajador/a	Si las actividades del/la trabajador/a pueden realizarse de manera remota	Si las actividades del/la trabajador/a requieren presencia física y no pueden realizarse de manera remota
Grupos de riesgo según el documento técnico aprobado por la Resolución Ministerial NO 084-2020-MINSA.	Obligatorio El/la empleador/a debe identificarlos y debe identificarlos para disponer el trabajo remoto.	No aplica el trabajo remoto y les debe otorgar licencia con goce de haber durante la emergencia sanitaria, la cual se sujeta a compensación posterior.
Quienes prestan los servicios y bienes esenciales regulados en el numeral 4.1 del artículo 4. en el numeral 8.3 del artículo 8 y en el numeral 9.3 del artículo 9 de DS N° 044-2020-PCM	Facultativo: La entidad puede determinar el trabajo remoto para que lo realicen desde donde se encuentren	No aplica el trabajo remoto si sus funciones se deben realizar presencialmente (por ejemplo: operarios. supervisores trabajo en planta, entre otros)
Impedidos de ingresar al país según normas de las autoridades competentes. Quienes están cumpliendo aislamiento por provenir de países del listado publicado por el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC Perú del Ministerio de salud. Quienes no están en aigún otro supuesto del presente cuadro y se encuentran cumpliendo aislamiento social durante la emergencia nacional declarada mediante el DS Nº 044-2020-PCM.	Facultativo: La entidad puede determinar el trabajo remoto para que lo realicen desde el domicilio o el lugar de aislamiento. En el caso de los impedidos de ingresar al pais, el trabajo se realiza desde el lugar en donde se encuentren.	No aplica el trabajo remoto y durante el estado de emergencia nacional, se les debe otorgar una licencia con goce de haber Las partes acordarán si las horas dejadas de laborar serán objeto de compensación posterior a la vigencia del estado de emergencia nacional, así como a forma en que dichas horas serán compensadas.

GOBIERNO REGIONAL _ E ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 4 JUN. 202

ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATA 10

2 + CM 2020



Version

01 -2020

GUIA PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – SEDE CENTRAL

Paginas 18 de 18

Figura N° 01

LISTA DE CHEQUEO PARA GESTIONAR LOS RIESGOS LABORALES TRABAJO REMOTO AUTOREPORTE DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL SERVIDOR(A)

RUBE	O DESCRIPCION	si	no	n/a	Observaciones
Espacio	Dispone del espacio necesario para el lugar de trabajo			Adjoin	72.000
físico	 La habitación cuenta con la suficiente privacidad para el desarrollo del trabajo. 				
	 El sistema eléctrico está aislado con tubos de PVC. con cable adecuado a la carga y está protegido con puesta a lierra. 				
Riesgos eléctrico					
	5. El tomacorriente es de fácil acceso	7			
	 El sistema eléctrico del equipo multimedia está en óptimas condiciones. 	1		\dashv	
	 El lugar de trabajo tiene ventilación que permita una adecuada renovación del aire o acondicionamiento térmico. 	7			
Riesgos físicos	No existe deslumbramiento directo ni reflejo molesto en el monitor de la computadora u otras superficies.	1	1	+	
Halcos	a la ventana o fuente de luz (natural o artificial). Buena iluminación				
	 La habitación de trabajo está alejada o aislada de ruidos externos y ruidos propios de la casa. 	\dagger	1	\top	
	La silla cuenta con características y dimensiones adecuadas de acuerdo a las características antropométricas de la persona. El escritorio tiene el suficiente espacio para el desarrollo del trabajo	-	1	1	
Riegos ergonó- micos	13. Los estantes del área de trabajo, de tenerlos el servidor o servidora, estan fijados en las paredes. 14. Dispone de espacio libre por debajo del escritorio que permita movilizar las piernas y detrás del escritorio para la movilidad de la salla.	+	+	+	
	El teclado y el mouse están al mismo nivel, a la altura de los codos de la persona, con los codos flexionados en 90°.	-	1	+	
	El monifor esta ubicado a la distancia de su brazo extendido cuando usted se encuentra sentado		1	1	
	17. el monitor està ubicado frente a la persona trabajadora, y el borde superior està a la altura de sus ojos 18. El àrea de trabajo està libre de humedad en pisos, paredes y mobiliarios	-	-	F	
Riesgos bio- ógicos	cuenta con desinfectantes, bactericidas como alcohol, gel de alcohol, jabón, lejía		1	+	
ogicos	Cuenta con los servicios sanitarios adecuados. Los servicios de higiene cuentan con el agua, jabón papel loalla, desinfectantes.				
Apellidas y n Número de D	ombres: servidor / servidora			-	
	nidad organica	_	_		
wideling And ri					

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 / JUN, 2020

ZOILA NOLIA NIORA TAFUR